Registro Mercanti

g 4 DIC 2014

0130410





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN

> 0029762 RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigitancia, auditoria, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento pludadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disobición y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendento de Compañías y Valores, en virtud de lo oispuesto en el inciso tercelo del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla lanestido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE hablendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disparción prevista en el inciso torcero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

DUPEDRATE	NOMBRI COMPANIA	MOTARIA	CANTON	PECHA	FECHA REG MER	CANTON
124709	OF COLUMNS GLACA	,	GUAYACUIL	18/05/2006	03/09/2005	GUAYAQUIL
102349	09 - CEL ULABES GASAVAL S.A.	-	GUAYACUIL	23/10/2000	22/11/2000	GUAYADIA
61603	20KIA INVESTMENTS CIA LTDA	25	GUATADUIL	01/06/2010	11/06/2010	GUAYAQUIL
131063	3FASCOSA	11	GUAYAQUTL	25/04/2008	22/05/2008	GUAYAQUIL
128401	4G COUP S.A.	16	GUATAQUIL	15/05/2007	98/06/2007	GUAYAQUIL
146336	A REINBERG PUBLICIDAD S.A. (PUBLIREIABERG)	7	GUAYAQUE	76/07/7011	06/10/2011	GUAYACEEL
107620	A.I. A. ASESORES DIDEPENDIENTES ASOCIADOS S.A.	25	GUAYAQUIL	01/04/2003	26/04/2002	GUAYAQUIL
117728	A/S BALTIC CONTROL LTD	32	GUAYAQUA	23/22/2004	03/01/2005	GUAYAQUIL
141746	AZE TECHNOLOGY S.A. (NEW TECHNOLOGIES AND ENGWLEDGE SOLUTIONS)	12	GUAYAQUIL	24/03/2011	08/06/2011	GUAYAQUIL
111169	ASAISASA	25	GUNYAQUIT	17/02/2003	12/03/2003 .	SUAYADUK
186274	ABANPAS A.	7	GUAYAQUIL	19/09/2601	07/21/2001	GUAYACEJIL
120591	ABANIA SA	30	GUAYAQUIL	08/09/2005	13/09/2003	GUAYADLEL
70087	, ABASCIANOS.A.	21	GUAYAQUIL	14/03/1994	13/04/1994	GUAYADUL
114555	ABAROS S.A.	1	GUAYAQUIL	09/01/2004	16/02/2004	GUAYADUZ
13743C	- ARBADVISORS A.	30	GUAYAQUIL	11/03/2011	71/03/2011	GUAYACUIL
60355	ABBCCHSTRUS.A.	20	GUAYAQUH	06/05/2010	21/05/2010	GUAYAQUE
97753	YEOMWAYY	29	GUATACIUT	10/08/2010	19/11/2010	GUAYACUM
139208	ABDIASCORP S.A.	7	GUAYACIUIL	D4/11/2010	05/05/2011	GUAYACUM
110179	ARLESTAS A -	25	GUAYAQUIL	12/11/2002	28/01/2003	GUAYACILEI
107937	ABITMENT COMPANY S.A.	16	GUAYAQUIL	07/03/2002	24/04/2602	GUAYAQUEL
147552	ABINGLOBAL S.A.	10	GUAYAQLI	07/05/2012	17/05/2012	GUAYADULL
62333	ASIEZER S.A.	30	GUAYADEI	27/37/3010	10/08/2010	GUAYACKEL
144465	ABITANQUIT ARCUITECTURA S.A.	29	GUAYADU.	11/08/2011	17/10/7011	GUAYAQUEL
142537	ABIUSACORP S.A.	30_	GUAYAQUI).	10/08/2011	21/09/2011	GUAYACIUEL
114352	ABLIGNET S.A.	25	GUAYADUR	C8/05/2009	18/05/2009	GUAYAQLII
144280	ABRAGEN LA.	30	GUAYACIUL	31/10/2011	24/11/2011	GUAYAQUA
124381	ABRAMWORLD S. A.	30	GUAYAQUE	28/08/2006	£6/09/2006	GUAYAQUI
143949	ARRANTO S.A.	30	GUAYAQUIL	07/09/2011	03/10/2011	GUAYAQUIL
110125	ASUNDES A.	29	GUAYAGETE	15/12/2004	24/01/2003	GUAYACEDE

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita. Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en di considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el Inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, immediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se considerán con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contpncioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirra (esquina)

Teléfonos: (04) 2325380 www.superclas.gob.ec



VREAD WOLFT A REDISTA
ABEDISTA
ABEDISTA
VENTES
VENT

m fraction 9279 11-17





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



previstas en el inciso primero del artículo \$1 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copla de lo actuado remitira a la Superintendencia de Compañías y Valores. AND THE STATE OF T र इ. देवसकर की अंक तर है। इ. इ. इ. इ.स. हैं

ARTICULO CUARTO. - ORDENAR que, ejecujadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, ias companias se pungan, en ocupaniata sus de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras en liquidación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notàrios señalados en la presente esta Résolución, dentro del termino de cinco dias, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas enteriormente. Cumplido, sentarán razón de la actuado () and () and () and () are a series of the series of

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de los compañías disueltas por esta resolución realican nuevas operaciones y advertirles que sus facultades, quedan limitadas a: 1.- Reálizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormento contraidas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los finês indicados.

ARTICULO SEPTIMO- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución à sus respectivos

representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectue

las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO: DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantill o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicillo principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los senores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran blenes inmuebles, no hagan las Inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita cópia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Renitas internas del Litoral Sur, para los fines

consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO. - ORDENAR que previo à la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañlas y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despa ho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFIQUESE. DADA y firmada en la Superimendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 7 3 NOV 2014

AB, CARLOTA CAMACHO COELLO SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Marriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina) Telétonos: (04) 2325380 www.superclas.gob.ec

Registro Mercantil de Guayaquil

(

NUMERO DE REPERTORIO:61082 FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014 HORA DE REPERTORIO:12:00

0130412

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución Nº SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29762, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.410 a 130.412, Registro Mercantil número 5.653. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)	-	•
Empresa V	Resolución	Fecha
ABDIASCORP S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
-3FASICO S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
ABETMENT COMPANY S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n)·la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
4G CORP S.A.	SEGÚN NUESTROS ARCHIVOS NO CONSTAN DATOS
A/S BALTIC CONTROL LTD.	CONSTA INSRITO PERMISO PARA OPERAR

ORDEN: 61082

NCIA

terloción

intenido In razón

ries que aciones

ectivos trectue

egistro

s fines

Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

Ab. César Moya Delgado. REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

DELEGADO

REVISADO POR;

EESPACIO EN BLANCO



N: 6685681

№ 2.739

54

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene la RESOLUCIÓN Nº SCV-INC-DNASD-SD-14-0029762, dictada el 13 de Noviembre del 2014, por el Subdirector de Disolución, mediante la cual se ordena la DISOLUCIÓN de las compañías mencionadas en la misma, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro.- Guayaquil, dieciséis de Marzo del dos mil diecisiete.-

